



Convenio de Asociación No.	CA-ESAL 130-2025	Fecha:	DICIEMBRE 23 DE 2025
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE CEPITÁ-SANTANDER		
Nit:	890.204.699-3		
Convenido:	FUNDACIÓN SAYAL35		
Nit:	901125098-7		
Representante Legal:	OSCAR DAVID TORRES HERRERA		
Identificación:	1099371504 DE LEBRIJA		
Objeto Contractual	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CEPITA Y FUNDACION SAYAL35 PARA LA COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y AGROPECUARIAS A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE CEPITÁ		
Valor:	DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$211.928.582) APORTES MUNICIPIO CEPITA: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$148.350.000). APORTES ESAL: SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$63.578.572).		
Plazo:	OCHO (08) DIAS CALENDARIO		

Entre los suscritos **PEDRO PABLO CARREÑO QUINONEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.352.161 expedida en Piedecuesta, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Cepitá en su calidad de **Alcalde Municipal** debidamente facultado para celebrar convenios de conformidad con lo establecido en el Artículo 315-3 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3º lit.b) y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **OSCAR DAVID TORRES HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.099.371.504 expedida en Lebrija-Santander, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN SAYAL35** con NIT No. 901.125.098-7 y que para los efectos del presente convenio se denominará **ESAL**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, el cual se regirá por las siguientes:

- Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la justificación de la necesidad para la presente contratación se encuentra soportada en los estudios previos que hacen parte integral de este convenio.
- La cultura y el deporte consagrados como derecho social, ha sido protegida excepcionalmente como derechos fundamentales por conexidad a otros derechos fundamentales, ahora con el reconocimiento constitucional como gasto público social; estos derechos ascienden de categoría, en cuanto son considerados una condición esencial para dignificar la vida de las personas, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y son catalogados como indicadores de desarrollo social y humano; estas son las razones por las cuales su inversión es prioritaria, al igual que la satisfacción Estatal de otras necesidades esenciales, y por tanto podría hablarse del deporte, la recreación y la cultura como derechos fundamentales sólo en estos términos.
La confirmación del carácter de derechos fundamentales de segunda generación de la cultura y el deporte, es un criterio básico para determinar la legitimidad de los actos y decisiones de los entes públicos y privados, y definir con claridad la orientación de las políticas públicas en los sectores de Deporte y Cultura, estableciendo válidamente sus principios inspiradores, los entes responsables, las estrategias de acción y las herramientas para protegerlos, al igual que exige un desarrollo de Ley ajustado a los preceptos constitucionales actuales, que plantean una orientación hacia el desarrollo social, a través de sus manifestaciones expresadas hacia fines artísticos, culturales y de salud, marco constitucional que se ve reflejada en la asignación de competencias contenida en el Art. 76 de la Ley 715 de 2001 – SGP.
- El Municipio de Cepitá tradicionalmente ha desarrollado actividades culturales, artísticas, folclóricas tendientes a conservar los valores artísticos y culturales ancestrales que representan su historia, costumbres mitos y leyendas, así como la realización de actividades deportivas y recreativas en el marco de la conmemoración de las festividades en Honor a la Virgen de la Inmaculada Concepción, fecha en que los Cepiteños y visitantes hacen gala de sus expresiones multiculturales, como fundamento para preservar el sentido de pertenencia por las tradiciones artísticas, encaminadas a generar espacios de participación comunitaria y popular en la vida deportiva y cultural del Municipio, como factor de integración y cohesión social, que busca preservar y difundir los valores artísticos y culturales de los Cepiteños que hacen parte de su identidad y tradición.
Además de fomentar los espacios culturales y deportivos y de participación, en nuestros niños, niñas, jóvenes, adultos y personas con capacidades diversas, se busca también obtener un valor agregado que aumente los ingresos locales, a través de la integración de factores de orden económico, social y cultural en los procesos de globalización, que le permitan alcanzar objetivos de rentabilidad y sostenibilidad, así mismo, la competitividad turística y cultural se sustenta en la calidad como herramienta para lograr la productividad de productos, emprendimientos y destinos.
- Con base en estas tradiciones, la administración municipal desde hace años, adoptó la fiesta religiosa en Honor a la Virgen de la Inmaculada Concepción como tradicional para la comunidad, ofreciendo variedad y entretenimiento a los residentes y visitantes; aprovechando también para fortalecer el turismo, la economía comercial del municipio, donde los comerciantes organizados y algunos productores del campo aprovechan para ofrecer sus productos.
- La confirmación del carácter de derechos fundamentales de segunda generación de la recreación y la cultura, es un criterio básico para determinar la legitimidad de los actos y decisiones de los entes públicos y privados, y definir con claridad la orientación de las



políticas públicas en el sector de Cultura, estableciendo válidamente sus principios inspiradores, los entes responsables, las estrategias de acción y las herramientas para protegerlos, al igual que exige un desarrollo de Ley ajustado a los preceptos constitucionales actuales, que plantean una orientación hacia el desarrollo social, a través de sus manifestaciones expresadas hacia fines educativos, deportivos, recreativos, artísticos, culturales y de salud, marco constitucional que se ve reflejada en la asignación de competencias contenida en el Art. 76 de la Ley 715 de 2001 – SGP.

Ofrecer a la población del Municipio, espacios para expresar las diferentes actividades deportivas y multiculturales que posee, mediante la realización de los eventos deportivos, recreativos, artísticos y culturales para promocionar y difundir el quehacer deportivo, cultural a través de la participación actividades presentaciones artísticas, culturales, desfile de carrozas, danzas folklórica y comparsas, presentación de grupos musicales, cabalgata infantil, así como las distintas actividades deportivas y recreativas como un arte de exhibición ante propios y turista, el Municipio debe contribuir con su apoyo económico y financiero para la organización de los eventos, estimular los grupos, organizaciones y personas participantes.

La administración municipal consiente de la importancia que para la población Cepiteña tiene la celebración de sus festividades en Honor a la Virgen de la Inmaculada Concepción del Municipio, y ante el sentir popular de la comunidad, ha organizado un equipo humano buscando fortalecer la identidad cultural a las fiestas y las actividades que año a año se han venido realizando tradicionalmente.

6. Las actividades tradicionales son las que han adquirido una caracterización especial, año tras año, posicionándose en el sentir Cepiteño tales como la realización de actividades deportivas (competencias ciclistas, encuentros deportivos de micro fútbol, atletismo, festival de patinaje, Competencia Trail running, entre otras) actividades multiculturales tales como Comparsas y Carrozas, muestra musical con la participación de artistas locales, regionales y nacionales y Danzas, así como la actividad “color fest” actividad que en su contenido se ha popularizado a nivel universal y ha entrado en todas las comunidades marcando un espacio de diversión e integración, en medio de un recorrido determinado y con lluvia de polvo de colores durante éste con un show central musical. Esta actividad tiene un enfoque recreativo, cultural y familiar que se llevará a cabo en el desarrollo del festival de comparsas y carrozas, adornando su recorrido de colores.

Así mismo, en desarrollo de las actividades se organizan actividades agropecuarias -exposición caprina como alternativa para que los pequeños y medianos productores expongan, conozcan y mejoren sus razas en búsqueda de una mayor productividad del sector y el mejoramiento de sus pies de cría como alternativa de competitividad y mejores ingresos para las familias productoras.

7. Que el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 señala: *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
8. Que la entidad realizó invitación a tres entidades sin ánimo de lucro con el propósito de aportar en dinero del 30% del valor del presupuesto establecido por la entidad para la suscripción de un convenio de asociación PARA LA COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y AGROPECUARIAS A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE CEPITÁ.
9. El art. 355 de la Constitución Política de Colombia, establece que el gobierno en los niveles Nacional, Departamental, distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con Organizaciones sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.
10. La Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.
11. La **FUNDACIÓN SAYAL35** con NIT No. 901125098-7 es una organización sin ánimo de lucro de régimen especial, de reconocida idoneidad y experiencia para la realización de las actividades requeridas por la entidad, quien presentó oferta técnico-económica y compromiso de aportes por el 30% del valor del presupuesto establecido por la entidad.
12. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el convenio por los aportes de la entidad según consta en el certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y del Tesoro, que hace parte integral del presente convenio.
13. Que la entidad sin ánimo de lucro, según la propuesta presentada, aportará para la ejecución del convenio la suma **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$63.578.572)**, representados en dinero equivalente al 30% de valor del presupuesto establecido por la entidad.

Hemos convenido en la celebración de un Convenio de Asociación, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previa la consideración de que este documento se formaliza en observancia del trámite de contratación directa, previsto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto en la Ley 489 de 1998 artículos 6, 96 y 107 y Decreto 092 de 2017

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CEPITÁ Y FUNDACION SAYAL35 PARA LA COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y AGROPECUARIAS A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE CEPITÁ
------------	---



2) Alcance del Objeto contractual

El alcance del convenio de asociación a suscribir con una entidad sin ánimo de lucro, se ejecutará conforme a las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			
1,1	ACTIVIDAD DEPORTIVA COMPETENCIA DE CICLISMO MONTAÑISMO ADULTOS. Actividad que se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2025 en el casco urbano del Municipio con la participaciones de adultos y para su desarrollo se requiere: Incentivo en especie para los participantes: Se entregará a cada uno de los adultos un kit compuesto por una carimañola y un par de guantes de ciclista; Hidratación: Se suministrará a cada participante botellas de agua de 600 ml en cada uno de los tres (3) puntos establecidos del recorrido; Alimentación: Se entregará a cada participante un bocadillo o un banano en cada uno de los tres (3) puntos establecidos del recorrido, Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml; Disponer de un vehículo, un acompañante y un asistente durante el recorrido.	UND	1
1,2	ACTIVIDAD RECREATIVA DE ATLETISMO Se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2025 en el casco urbano con la participación de adolescentes del Municipio (de 16 en adelante), para su desarrollo se requiere: Número de identificación en lona; Incentivo en especie a los participantes: mochila impermeable con cordón + termo deportivo; Entrega de premiación para los 5 primeros en llegar a la meta (valor premiación económica 150.000) ; Hidratación (2 botella de agua de Agua de 300 ml) a cada participante.	UND	1
1,3	CUADRANGULAR DE MICRO FUTBOL MUNICIPAL FEMENINO. Actividad que se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2025, en el coliseo municipal del casco urbano con la participación de mujeres jóvenes y adultas de las distintas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere: Apoyo logístico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final); Hidratación 2 botellas de agua de Agua de 600 ml) a cada participante; Se entregarán medallas como reconocimiento a la participación de los integrantes de los equipos, Se entregará un trofeo de campeón al equipo que obtenga el primer lugar en el torneo; Se entregará un trofeo de subcampeón al equipo que obtenga el segundo lugar en el torneo.	UND	1
1,4	ACTIVIDAD DEPORTIVA FESTIVAL DEL PATINAJE Actividad que se llevará a cabo el 26 de diciembre de 2025 en el coliseo Municipal con la participación de niños del Municipio, para su desarrollo se requiere: organización logística de la actividad , Hidratación (1 botella de agua de Agua de 300 ml) a cada participante; Licras con full impresión digital con logotipo y diseño exigida manga corta; Se entregarán medallas como reconocimiento a la participación a cada uno de los niños y niñas participantes. 25 participantes	UND	25
1,5	HEXAGONAL DE FÚTBOL MASCULINO (18 EN ADELANTE). Actividad que se llevará a cabo el día 26 y 27 de diciembre de 2025 en la cancha Municipal con la participación de jóvenes y adultos del Municipio, para su desarrollo se requiere: Organización logística, Apoyo logístico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final); Servicio de Arbitraje (2 arbitros) 16 partidos; Hidratación 1 botellas de agua de Agua de 300 ml) a cada participante; Se entregarán medallas como reconocimiento a la participación de los integrantes de los seis (6) equipos, cada uno conformado por veinte (20) jugadores; Se entregará un trofeo de campeón al equipo que obtenga el primer lugar en el torneo; Se entregará un trofeo de campeón al equipo que obtenga el primer lugar en el torneo; Se entregará un trofeo de subcampeón al equipo que obtenga el segundo lugar en el torneo, Se entregará un trofeo al equipo que obtenga el tercer puesto en el torneo	UND	1
1,6	Encuentro deportivo Veteranos. Actividad que se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2025 en la Cancha Municipal con la participación de veteranos Viejas Gloria del Atlético Bucaramanga VS Colonia Cepiteña, para su desarrollo se requiere: organización logística; Hidratación 1 botellas de agua de Agua de 300 ml) a cada participante; transporte; Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml.	UND	1
1,7	Competencia TRAIL RUNNING CORAZON DEL CHICAMOCHA. Actividad deportiva que s ellevará a cabo el día 28 de Diciembre. Esta actividad incluye: Dos puntos de Hidratación agua 600 ml para cada participante, Dorsal en material de lona para cada participante, medalla finisher, sandia Cepiteña, premiación económica 900.00 libre de descuentos.	GBL	1
1,8	ACTIVIDAD RECREATIVA (CABALGATA INFANTIL) Esta actividad comprende la organización y logística de la actividad que se llevará a cabo el domingo 28 de diciembre de 2025 Hora: 2:00 pm con la participación de niños de distintas edades de las distintas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere: Logística de inscripción, convocatoria, Hidratación, entrega a 150 niños (a) participantes de un kit compuesto por: Poncho tricolor estampado niño (a), un Sombrero de paja #6 y 8 y un Caballo de madera cabeza plastico y cabezal. 150 participantes	GBL	1
1,9	"CONCURSO MASCULINO EL ENTACONADO" Actividad que se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2025 en el casco urbano con la participaciones de adultos (hombres) del Municipio, para su desarrollo se requiere: Organización y logística de la actividad (organización del sitio, premiación económica 400.000 libre de descuentos	UND	1



1,1	ACTIVIDAD RECREATIVA COLOR FEST. Esta actividad se realizará el sábado 27 de diciembre de 2025 en desarrollo del festival de comparzas y carrozas y culmina con una actividad en el parque principal. Para el desarrollo de esta actividad se requiere: 1 Dj crossover, Consola y Equipos DJ, 1 Animador Durante recorrido e integración en tarima, personal Logístico, 170 bolsas polvo color 50gr, 3 extintores 10 libras surtido. Recorrido con animación hasta el punto final e integración Show DJ+ANIMADOR . Material de integración : Globos mil figuras / Balón / Espuma	UND	1
1,11	PINTURA AL PARQUE: Actividad que se desarrollará en día 27 de diciembre de 2025 en el parque principal con la participación de niños y niñas del Municipio, orientada a incentivar la recreación y el aprovechamiento el tiempo libre, para su desarrollo se requiere: Caballetes con su Kit de dibujos, temperas y pincel	UND	1
1,12	Show de zancos en el marco de las actividades deportivas y recreativas con el fin de promover la expresión corporal y la integración social.	UNA	1
1,13	Alborada musical y animación vespertina, durante los días que tienen lugar las actividades. Se requiere agrupación tipo papayera compuesta por mínimo 5 a 6 integrantes. (Presentación 2 días)	UND	1
ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES			
2,1	Presentación de una Agrupación musical de género carranguero con fusión de ritmos contemporáneos, show en vivo, con gran reconocimiento y trayectoria nacional e internacional. Con mínimo 12 músicos en tarima,. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viáticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1
2,2	Presentación de una Agrupación musical de género banda- popular-norteña, de reconocimiento regional y nacional, show en vivo, Con mínimo 12 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viáticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1
2,3	Presentación de una Agrupación musical de género tropicalailable, show en vivo, con reconocimiento y trayectoria nacional e internacional. Con mínimo 10 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viáticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1
2,5	Presentación de una Agrupación musical de género tropicalailable show en vivo, de trayectoria regional y nacional. Con mínimo 15 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viáticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1
2,6	Animador/Locutor. Realizar la animación, conducción y/o alocución en el desarrollo de las diferentes actividades recreativas, deportivas, culturales y agropecuarias a desarrollarse, durante los días que estas tengan lugar.	UND	1
2,7	DJ CROSOVER,presentación en apertura animaciones musicales e intervención en espacios de cambio de grupos musicales	UND	1
3,1	Organización, coordinación y logística de la exposición caprina mediante adecuación de escenarios para el evento, apoyo de personal profesional idóneo en el juzgamiento,cintas tricolores para campeones de la feria caprina de las 4 categorías de la feria; cintas para premiación de primero y segundo puesto en las tres categorías de las 4 razas a juzgar para los ejemplares participantes; Kit Expositores compuestos por (1 mochila de sal 10KG, 1 lazo # 10 de 10 metros, balde plástico capacidad: 10 Litros, Albedazol 100ml, 1 complejo B 100ml, jeringa plástica de 10 ml). para los productores participantes	GBL	1
3,2	Alquiler de sonido para las actividades deportivas, culturales y agropecuarias a desarrollar fuera del escenario central, el cual debe corresponder con la presente especificación: 02 a 03 Cabinas en línea array, 01 amplificador, consola de audio, 03 micrófonos, pc para producción de audio, cableado necesario. Además de las características descritas, el sonido debe incluir personal encargado de su operación durante el tiempo que esté en funcionamiento. Se requiere para 03 días	GBL	1
3,3	Presentación de una Agrupación musical de género norteña, show en vivo, con reconocimiento y trayectoria nacional. Con mínimo 07 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y cuarenta (40) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viáticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1
3,4	Designar un coordinador general con experiencia, quien deberá estar disponible durante todo el desarrollo de las actividades. Encargada de establecer comunicación permanente con la Supervisión.	UND	1
3,5	Cubrimiento fotográfico y filmico de las actividades deportivas, recreativa y culturales a desarrollarse en el marco del evento.	UND	1
3,6	Costos derechos de autores, compositores e intérpretes productores fonográficos (Sayco y Acinpro)	GBL	1



3) Plazo:	El plazo para el cumplimiento del objeto a contratar es de OCHO (08) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
4) Obligaciones:	COMPROMISOS GENERALES DE LOS CONVINIENTES: Compromisos de las partes: 1. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas con la celebración del convenio. 2. Realizar conjuntamente entre las partes el seguimiento a la ejecución del convenio. 3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio. 2. Proveer el apoyo logístico y de personal necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio. 3. Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del convenio. 4. Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el éxito del convenio. 5. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio. 6. Suscribir las actas que se originen y que sean necesarias en virtud de la ejecución del Convenio. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio. 8. Suscribir conjuntamente a la finalización del convenio las actas de terminación y liquidación, en la cual se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deber encontrarse debidamente soportado. 9. Velar porque las actividades que se realicen en desarrollo de este convenio sean de calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos. 10. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo. B. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: 1. Aportar el dinero estipulado en el presente convenio. 2. Verificar a través de la supervisión designada, el cumplimiento del presente convenio. 3. Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva al convenio. 4. Analizar y evaluar los informes que se presenten de acuerdo al desarrollo del convenio. 5. Vigilar la inversión de los recursos aportados al convenio. 6. Las demás que tiendan al cumplimiento del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo. C. COMPROMISOS DE LA ESAL 1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado. 2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. 3. Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Cepitá, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros. 4. Ejecutar las actividades con plena autonomía, ejerciendo su dirección. 5. Facilitar al Municipio de Cepitá, Santander la supervisión del Convenio. 6. Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor. 7. Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite. 8. Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio. 9. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio. 10. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio. 11. Realizar el aporte en dinero del convenio en las condiciones pactadas. 12. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales. 13. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas. 14. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.



- 15. Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones.
- 16. Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual.
- 17. Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo.
- 18. Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades.
- 19. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal.
- 20. Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acinpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario

El valor total del convenio es por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$211.928.582)** de los cuales el Municipio de Cepitá aporta la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$148.350.000)** Y LA ESAL realiza aporte en dinero por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$63.578.572)** conforme al siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE					
1,1	ACTIVIDAD DEPORTIVA COMPETENCIA DE CICLISMO MONTAÑISMO ADULTOS. Actividad que se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2025 en el casco urbano del Municipio con la participaciones de adultos y para su desarrollo se requiere: Incentivo en especie para los participantes: Se entregará a cada uno de los adultos un kit compuesto por una carimañola y un par de guantes de ciclista; Hidratación: Se suministrará a cada participante botellas de agua de 600 ml en cada uno de los tres (3) puntos establecidos del recorrido; Alimentación: Se entregará a cada participante un bocadillo o un banano en cada uno de los tres (3) puntos establecidos del recorrido, Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml; Disponer de un vehículo, un acompañante y un asistente durante el recorrido.	UND	1	4.500.000	4.500.000
1,2	ACTIVIDAD RECREATIVA DE ATLETISMO Se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2025 en el casco urbano con la participación de adolescentes del Municipio (de 16 en adelante), para su desarrollo se requiere: Número de identificación en lona; Incentivo en especie a los participantes: mochila impermeable con cordón + termo deportivo; Entrega de premiación para los 5 primeros en llegar a la meta (valor premiación económica 150.000) ; Hidratación (2 botella de agua de Agua de 300 ml) a cada participante.	UND	1	3.200.000	3.200.000,00

5) Valor:



	1,3	CUADRANGULAR DE MICRO FUTBOL MUNICIPAL FEMENINO. Actividad que se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2025, en el coliseo municipal del casco urbano con la participación de mujeres jóvenes y adultas de las distintas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere: Apoyo logístico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final); Hidratación 2 botellas de agua de Agua de 600 ml) a cada participante; Se entregarán medallas como reconocimiento a la participación de los integrantes de los equipos, Se entregará un trofeo de campeón al equipo que obtenga el primer lugar en el torneo; Se entregará un trofeo de subcampeón al equipo que obtenga el segundo lugar en el torneo.	UND	1	1.500.000	1.500.000
	1,4	ACTIVIDAD DEPORTIVA FESTIVAL DEL PATINAJE Actividad que se llevará a cabo el 26 de diciembre de 2025 en el coliseo Municipal con la participación de niños del Municipio, para su desarrollo se requiere: organización logística de la actividad , Hidratación (1 botella de agua de Agua de 300 ml) a cada participante; Licras con full impresión digital con logotipo y diseño exigida manga corta; Se entregarán medallas como reconocimiento a la participación a cada uno de los niños y niñas participantes. 25 participantes	UND	25	150.000,00	3.750.000,00
	1,5	HEXAGONAL DE FÚTBOL MASCULINO (18 EN ADELANTE). Actividad que se llevará a cabo el día 26 y 27 de diciembre de 2025 en la cancha Municipal con la participación de jóvenes y adultos del Municipio, para su desarrollo se requiere: Organización logística, Apoyo logístico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final); Servicio de Arbitraje (2 arbitros) 16 partidos; Hidratación 1 botellas de agua de Agua de 300 ml) a cada participante; Se entregarán medallas como reconocimiento a la participación de los integrantes de los seis (6) equipos, cada uno conformado por veinte (20) jugadores; Se entregará un trofeo de campeón al equipo que obtenga el primer lugar en el torneo; Se entregará un trofeo de campeón al equipo que obtenga el primer lugar en el torneo; Se entregará un trofeo de subcampeón al equipo que obtenga el segundo lugar en el torneo, Se entregará un trofeo al equipo que obtenga el tercer puesto en el torneo	UND	1	5.500.000	5.500.000,00



	1,6	Encuentro deportivo Veteranos. Actividad que se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2025 en la Cancha Municipal con la participación de veteranos Viejas Gloria del Atlético Bucaramanga VS Colonia Cepiteña, para su desarrollo se requiere: organización logística; Hidratación 1 botellas de agua de Agua de 300 ml) a cada participante; transporte; Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml.	UND	1	2.000.000	2.000.000,00
	1,7	Competencia TRAIL RUNNING CORAZON DEL CHICAMOCHA. Actividad deportiva que s ellevará a cabo el día 28 de Diciembre. Esta actividad incluye: Dos puntos de Hidratación agua 600 ml para cada participante, Dorsal en material de lona para cada participante, medalla finisher, sandía Cepiteña, premiación económica 900.00 libre de descuentos.	GBL	1	2.000.000	2.000.000,00
	1,8	ACTIVIDAD RECREATIVA (CABALGATA INFANTIL) Esta actividad comprende la organización y logística de la actividad que se llevará a cabo el domingo 28 de diciembre de 2025 Hora: 2:00 pm con la participación de niños de distintas edades de las distintas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere: Logística de inscripción, convocatoria, Hidratación, entrega a 150 niños (a) participantes de un kit compuesto por: Poncho tricolor estampado niño (a), un Sombrero de paja #6 y 8 y un Caballo de madera cabeza plastico y cabezal. 150 participantes	GBL	1	5.500.000	5.500.000,00
	1,9	"CONCURSO MASCULINO EL ENTACONADO" Actividad que se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2025 en el casco urbano con la participaciones de adultos (hombres) del Municipio, para su desarrollo se requiere: Organización y logística de la actividad (organización del sitio, premiación económica 400.000 libre de descuentos	UND	1	700.000	700.000,00
	1,1	ACTIVIDAD RECREATIVA COLOR FEST. Esta actividad se realizará el sabado 27 de diciembre de 2025 en desarrollo del festival de comparzas y carrozas y culmina con una actividad en el parque principal. Para el desarrollo de esta actividad se requiere: 1 Dj crossover, Consola y Equipos DJ, 1 Animador Durante recorrido e integración en tarima, personal Logístico, 170 bolsas polvo color 50gr, 3 extintores 10 libras surtido. Recorrido con animación hasta el punto final e integración Show DJ+ANIMADOR . Material de integración : Globos mil figuras / Balón / Espuma	UND	1	5.500.000	5.500.000,00
	1,11	PINTURA AL PARQUE: Actividad que se desarrollará en día 27 de diciembre de 2025 en el parque principal con la participación de niños y niñas del Municipio, orientada a incentiva la recreación y el aprovechamiento el tiempo libre, para su desarrollo se requiere: Caballetes con su Kit de dibujos, temperas y pincel	UND	1	2.000.000	2.000.000,00



1,12	Show de zancos en el marco de las actividades deportivas y recreativas con el fin de promover la expresión corporal y la integración social.	UNA	1	2.800.000	2.800.000,00
1,13	Alborada musical y animación vespertina, durante los días que tienen lugar las actividades. Se requiere agrupación tipo papayera compuesta por mínimo 5 a 6 integrantes. (Presentación 2 días)	UND	1	3.400.000	3.400.000,00
ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS					
2,1	Presentación de una Agrupación musical de género carranguero con fusión de ritmos contemporáneos, show en vivo, con gran reconocimiento y trayectoria nacional e internacional. Con mínimo 12 músicos en tarima., Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viáticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1	59.000.000	59.000.000,00
2,2	Presentación de una Agrupación musical de género banda- popular-norteña, de reconocimiento regional y nacional, show en vivo, Con mínimo 12 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viáticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1	14.000.000	14.000.000,00
2,3	Presentación de una Agrupación musical de género tropical bailable, show en vivo, con reconocimiento y trayectoria nacional e internacional. Con mínimo 10 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viáticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1	15.000.000	15.000.000,00
2,5	Presentación de una Agrupación musical de género tropical bailable show en vivo, de trayectoria regional y nacional. Con mínimo 15 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viáticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1	13.000.000	13.000.000,00
2,6	Animador/Locutor. Realizar la animación, conducción y/o alocución en el desarrollo de las diferentes actividades recreativas, deportivas, culturales y agropecuarias a desarrollarse, durante los días que estas tengan lugar.	UND	1	1.500.000	1.500.000,00
2,7	DJ CROSOVER, presentación en apertura animaciones musicales e intervención en espacios de cambio de grupos musicales	UND	1	3.500.000	3.500.000,00
APORTES MUNICIPIO					148.350.000,00
APORTES ESAL					



	Organización, coordinación y logística de la exposición caprina mediante adecuación de escenarios para el evento, apoyo de personal profesional idóneo en el juzgamiento, cintas tricolores para campeones de la feria caprina de las 4 categorías de la feria; cintas para premiación de primero y segundo puesto en las tres categorías de las 4 razas a juzgar para los ejemplares participantes; Kit Expositores compuestos por (1 mochila de sal 10KG, 1 lazo # 10 de 10 metros, balde plástico capacidad: 10 Litros, Albedazol 100ml, 1 complejo B 100ml, jeringa plástica de 10 ml). para los productores participantes	GBL	1	12.578.572	12.578.572,00
	Alquiler de sonido para las actividades deportivas, culturales y agropecuarias a desarrollar fuera del escenario central, el cual debe corresponder con la presente especificación: 02 a 03 Cabinas en línea array, 01 amplificador, consola de audio, 03 micrófonos, pc para producción de audio, cableado necesario. Además de las características descritas, el sonido debe incluir personal encargado de su operación durante el tiempo que esté en funcionamiento. Se requiere para 03 días	GBL	1	6.000.000	6.000.000,00
	Presentación de una Agrupación musical de género norteño, show en vivo, con reconocimiento y trayectoria nacional. Con mínimo 07 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y cuarenta (40) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viáticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1	35.000.000	35.000.000,00
	Designar un coordinador general con experiencia, quien deberá estar disponible durante todo el desarrollo de las actividades. Encargada de establecer comunicación permanente con la Supervisión.	UND	1	3.000.000	3.000.000,00
	Cubrimiento fotográfico y filmico de las actividades deportivas, recreativa y culturales a desarrollarse en el marco del evento.	UND	1	2.500.000	2.500.000,00
	Costos derechos de autores, compositores e intérpretes productores fonográficos (Sayco y Acinpro)	GBL	1	4.500.000	4.500.000,00
	APORTES ESAL				63.578.572,00
	VALOR CONVENIO				211.928.572,00
6) Forma de entrega de aportes:	El Municipio de Cepitá girará a la ESAL los recursos de la siguiente manera: El valor total de los recursos aportados por el Municipio de Cepitá será girado mediante un único pago final de acuerdo a la facturación presentada, supeditado al cumplimiento de ejecución de actividades acompañado de los soportes y/o evidencias que conste la ejecución del convenio. Los pagos se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación de un informe ejecutivo presentado por la ESAL para cada periodo respectivo, además de anexar la fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), y el informe de cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas dado por el supervisor del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS. LA ESAL autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal a descontar de los pagos que se van a efectuar por concepto de retención en la fuente en caso que aplique, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos que por disposición legal haya lugar a nivel Municipal, Departamental y Nacional.				
7) Disponibilidad Presupuestal	El aporte en dinero del Municipio de Cepitá, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00572. 25-00573. 25-00574. 25-00575. 25-00576 del 16 de Diciembre de 2025, con cargo a los rubros 4301037 - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - 1.3.3.3.19 R.B. TASA PRO DEPORTE; 4301037 - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte; 4301037 - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte				



	- 1.3.3.8.01 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION; 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales - 1.2.3.1.19-2-ESTAMPILLAS PROCULTURA; 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales - 1.3.3.3.20-2- RB ESTAMPILLAS PRO CULTURA; 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales - 1.3.3.8.02 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA; 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales - 1.3.3.8.02 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA ; 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales - 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, del presupuesto de la actual vigencia 2025.												
8) Garantía:	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la MUNICIPIO DE CEPITÁ con Nit 890.204.699-3, que cubra los siguientes amparos: <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del convenio. Este amparo deberá cubrir al Municipio del incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; Los daños imputables al asociado por entregas parciales, y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% del valor del Convenio.</td><td>Termino de ejecución del convenio y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de servicio. Este amparo cubre a El Municipio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>10% del valor del Convenio.</td><td>Por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Extracontractual.</td><td>Civil 200 SMMLV</td><td>BENEFICIARIOS: Terceros afectados y MUNICIPIO DE CEPITÁ. NIT No. 890.204.699-3. AMPAROS: Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del convenio. Este amparo deberá cubrir al Municipio del incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; Los daños imputables al asociado por entregas parciales, y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Convenio.	Termino de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	Calidad de servicio. Este amparo cubre a El Municipio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor del Convenio.	Por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	Responsabilidad Extracontractual.	Civil 200 SMMLV	BENEFICIARIOS: Terceros afectados y MUNICIPIO DE CEPITÁ. NIT No. 890.204.699-3. AMPAROS: Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA											
Cumplimiento del convenio. Este amparo deberá cubrir al Municipio del incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; Los daños imputables al asociado por entregas parciales, y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Convenio.	Termino de ejecución del convenio y seis (6) meses más.											
Calidad de servicio. Este amparo cubre a El Municipio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor del Convenio.	Por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más.											
Responsabilidad Extracontractual.	Civil 200 SMMLV	BENEFICIARIOS: Terceros afectados y MUNICIPIO DE CEPITÁ. NIT No. 890.204.699-3. AMPAROS: Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015											
9) Informes	En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente convenio, la ESAL deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas a la presentación del pago final.												
10) Declaraciones del contratista	LA ESAL hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del convenio. 2. Que el representante legal se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente convenio. 3. Que al momento de la celebración del presente convenio el representante legal no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad prohibición legal para celebrar y ejecutarlo. 4. Acorde con la establecido en el Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, no se encuentra en conflicto de interés. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 7. Que es responsable de la información y documentos que ha allegado y/o suministrado al Municipio de Cepitá, al igual que es responsable de la integridad y autenticidad de estos.												
11) Exclusión de la relación laboral	LA ESAL es el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos a la adquisición de insumos, servicios, toda lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.												
12) Confidencialidad	LA ESAL, se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del convenio, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este convenio, sin autorización previa y escrita del Municipio de Cepitá. En tal sentido, LA ESAL, está obligado a observar la misma reserva y cuidado que												

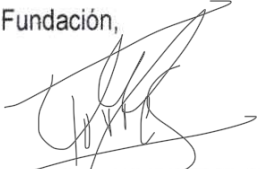


	utiliza para mantener su propia información. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el convenio.
13) Causales de Terminación:	El Convenio terminará por: I. Expiración del plazo pactado; II. Cumplimiento del objeto pactado; III. Mutuo acuerdo entre las Partes; IV. El incumplimiento de alguna de las Partes de sus obligaciones establecidas en este Convenio, y; V. Las demás causales establecidas en la ley
14) Indemnidad	Será obligación de LA ESAL mantener indemne al Municipio de Cepitá de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la ESAL.
Inhabilidades e Incompatibilidades	Las Partes declaran bajo la gravedad del juramento que no se hallan incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución y la Ley
15) Supervisión	La Supervisión del convenio que se suscriba estará a cargo de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
16) Documentos integrantes del convenio:	Hacen parte del presente convenio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en los estudios previos.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
17) Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de LA ESAL, a título de apremio, del MUNICIPIO, podrá declarar este hecho, imponer y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Convenio y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Convenio. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del convenio o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente convenio presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas
18) Penal Pecuniaria	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Municipio de Cepitá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
19) Liquidación	El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO: En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes.
21) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Cepitá, en la Calle 3 No.2-03 Casco urbano o al correo electrónico salud@cepita-santander.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico fundacionsayal35@hotmail.com

Por el Municipio,


PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ
Alcalde Municipal

Por la Fundación,


OSCAR DAVID TORRES HERRERA
CC No. 1099371504 DE LEBRIJA
RL. FUNDACION SAYAL35